

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 084-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de marzo de 2019

VISTOS:

La Carta N° 066-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 28 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 143-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art. 22.5 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, mediante Carta N° 015-2019-IDI-UNAJ de fecha 26 de febrero de 2019, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAJ, Lic. Marianela Romero Lino, Designada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 057-2019-CCO-UNAJ, remite la propuesta del Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca 2019, para su revisión y evaluación correspondiente, señalando asimismo que a partir del mes de marzo se incrementará el costo de la pensión de enseñanza para los estudiantes de pre-grado de la UNAJ a S/. 60.00 y para estudiantes externos a S/. 90.00, considerado así en la propuesta del Plan de Trabajo.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la UNAJ 2019, tiene como objetivos: Formar profesionales con dominio en el conocimiento de idiomas extranjeros y nativos, valorando su propia cultura con sentido crítico, científico-técnico y humanístico, en base a una educación para el desarrollo humano. Impartir el idioma dentro y fuera del aula de manera que el alumno se desenvuelva en el mundo práctico. Desarrollar en el alumno las habilidades de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Formar personas con un alto nivel humano comunicativo, ético y moral. Brindar el servicio de la enseñanza de los idiomas nativos Quechua y Aymara como también los idiomas extranjeros Inglés y portugués.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 066-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 28 de febrero de 2019, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación.



SUBLICA DEL ANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 084 -2019-CCO-UNAJ

Que, conforme a la Opinión Legal N° 046-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca 2019, a razón de ser facultad de la Universidad el establecer el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la Institución, en cumplimiento de la autonomía universitaria en su régimen académico y estando dentro de las funciones del Centro de Idiomas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca 2019, que a folios quince (15), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

MG. MADBLEINE NÄNNY TICONA CONDORI

SECRETARIA GENERAL

DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCED PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Presidencia, VPAcad. VP de Invest. Arch./2019.